

TEMUCO,

## VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 13 de abril de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: BENJAMIN NICOLAS RIVERA ZAPATA

Rut:

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$216.216		
Período desde	13.04.2018	Hasta	25.05.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma #2"	Nombre: Programa SAPU Viva	
Centro de Costo	32.05.00	Alegre	rograma saro vila

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$216.216.- (doscientos dieciséis mil doscientos dieciséis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSK / CV/ arg

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud

- Interesa

ANGEL BECKER ALVEAR

2368 30.04.18